

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 17 de mayo de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 10 de junio de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora y en idéntico lugar.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.924.

VITORIA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Areitio, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Formación, sita en el Palacio de Justicia, planta cuarta.

Dado en Vitoria a 18 de febrero de 1999.—El Juez.—9.754.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Navarro Vidal y doña Josefa García Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre siguiente, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre siguiente, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y, para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda número 113 en planta alta tercera, a la izquierda, entrando, tipo E, en el denominado barrio del Sol, en término de Yecla, partido de La Lomica o Pasico del Gato, con una superficie útil de 99 metros 5 decímetros cuadrados, dividida en departamentos y servicios, con lavadero y dos terrazas exteriores. Tiene como anejo el cuarto trasero número 8, en terraza superior correspondiente a esta escalera. Linda: Derecha, entrando, la vivienda número 112, caja de escalera y patio interior de luces; izquierda, vivienda número 120, y espalda, terreno destinado a calle.

Se le asigna una cuota de participación de 10 enteros por 1000.

Inscripción: Al folio 127 vuelto del tomo 1.434 del archivo, libro 824 de Yecla, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 6.481.000 pesetas.

Dado en Yecla a 18 de febrero de 1999.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—9.817.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento número 422/97, ejecución número 178/97, seguido en este Juzgado a instancias de doña Ana Parreño García y doña Juliana García, contra «Benidorm Promociones, Sociedad Limitada», con fecha 18 de febrero de 1999 se ha dictado propuesta de providencia (rectificando el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, en fecha 15 de diciembre de 1998), que literalmente dice:

Alicante, a 18 de febrero de 1999.

Visto el estado de la causa y observándose en la resolución de fecha 20 de noviembre de 1998, que se ha señalado para la segunda subasta un día inhábil por ser fiesta local (el día 15 de abril de 1999, que corresponde con la festividad de Santa Faz), se señala de nuevo para el 14 de abril de 1999, a la misma hora, remitiéndose copia de la presente resolución a los boletines en que se hayan publicado los edictos anunciando subastas, a fin de subsanar la fecha de la segunda subasta, rectificando: El edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 277, en fecha 3 de diciembre de 1998, y con número de edicto 33127; y el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, en fecha 15 de diciembre de 1998. Notifíquese la presente a las partes.

Y para que sirva de notificación al público en general y al ejecutado «Benidorm Promociones, Sociedad Limitada», que tenía su último domicilio conocido en calle J. Fuster Zaragoza, número 3, «Edificio Acuarium II», de Benidorm, y, posteriormente, en Playa de San Juan, calle San Sebastián, «Edificio Piscis», 1.º B, Alicante, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido; y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Alicante a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria, Marta Martín Ruiz.—9.863.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona y, simultáneamente, en el Juzgado de lo Social de Sevilla, que por turno corresponda al exhorto acordado librar, del bien embargado, como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 366/1996, instado por doña María Dolores Brioso Borda y 16 más, don Manuel Peinado Cobos y 16 más, don Manuel Peinado Cobos, don Miguel Martínez García, don Antonio Robles Sánchez, don Francisco Reyes Tornero, doña Cristina Soriano García, don Juan Ramón Baigol Espósito, doña Gloria Vacas Elias, doña Francisca Cruz Béjar y don Francisco Balastegui Galera, frente a «Hoteng Española, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana número 9.726, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al folio 172 vuelto, del tomo 387, libro 166 de Mairena del Aljarafe, correspondiente a vivienda unifamiliar adosada número 19 de la urbanización «Los Alcores», en Mairena del Aljarafe, con acceso directo por

la calle Monzón, donde le corresponde el número 6.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran en el lugar arriba indicado.

Primera subasta: 3 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: 13.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 17 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: 10.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 1 de julio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos el bien en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas, realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate,

o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1999.—La Secretaria judicial.—9.857.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 774/1993, instado por Desconegut Intervinent No Informat y doña Rosario Chaler Castell y otros, frente a «Aceros Aleados, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 13.404, al libro 253, tomo 3.059 del Registro de la Propiedad número 1 de Badalona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 81.602.218 pesetas, una vez restadas las cargas.

Primera subasta: 12 de mayo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 40.801.109 pesetas. Postura mínima: 54.401.478 pesetas.

Segunda subasta: 26 de mayo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 40.801.109 pesetas. Postura mínima: 40.801.109 pesetas.

Tercera subasta: 16 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 40.801.109 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064077493 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064077493, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder

el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial.—9.854.

MADRID

Edicto

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria de lo Social número 28 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Aquiles Campuzano y otros, contra «Germán Weber, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número D-884/96, hoy en ejecución de sentencia número 191/97, se ha dictado auto de fecha 19 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo.—Aclarar la propuesta de providencia dictada en las presentes actuaciones, en fecha 5 de febrero de 1999, y, en su virtud, señalar en primera subasta el día 29 de abril de 1999; en segunda, en su caso, el día 20 de mayo de 1999, y en tercera, también, en su caso, el día 10 de junio de 1999, señalándose par todas ellas como hora la de las doce treinta, dejando subsistentes la mencionada resolución en el resto de sus extremos. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez. Firmado. Rubricado. Sellado.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de febrero de 1999.—La Secretaria, María José Escobar Bernardos.—9.839.